



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 23 de noviembre de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Gabriel Haba del Rey
Antonia Sanchez
Antonio Moyano

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 31 de octubre de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva si procede de de modificación de ordenanza fiscal de tasa por servicio de guardería.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria ordinaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días y se han recibido con fecha 31/10/2012, alegaciones formulada por la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE, que se transcribe : hacemos uso del derecho reconocido en el artículo 19 de la Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que faculta a las asociaciones de consumidores a ser oídas en consulta, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Por este motivo, en relación al expediente del **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de guardería**, venimos a manifestar lo siguiente:

Respecto al **Artículo 5. Cuota tributaria**. Teniendo en cuenta que este consistorio quiere establecer una única cuota por la asistencia del niño establecida en 50,00 euros mensuales, desde esta asociación alegamos no estar de acuerdo, ya que entendemos que el pago de esta tasa tiene que ser proporcional a los ingresos de la unidad familiar. Por ejemplo:

Hasta 1,5 veces el S.M.I.	50 € mensuales.
De más de 1,5 hasta 3 veces el S.M.I.	80 € mensuales.
De más de 3 veces hasta 4,5 el S.M.I.	120 € mensuales.
Más de 4 veces el S.M.I.	160 € mensuales.

* S.M.I. Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, **alegamos** la necesidad de contemplar bonificaciones, tanto para familias numerosas, monoparentales o para aquellas que tienen más de un hijo matriculado en el centro. Aunque entendemos que estas bonificaciones, sean potestativas por parte de este Ayuntamiento.

Visto la causa expuesta en el acuerdo inicial de aprobación y las necesidades de esta entidad de financiar sus propios servicios y aumentar los ingresos para hacer viables los mismos, ya que de otro modo habría que proceder a la eliminación del servicio de guardería. Por otra parte dada la situación socio económica el 99% de los usuarios seguirían abonando 50 euros /mes. Se propone el siguiente acuerdo

PRIMERO. Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por la UCE y notificar el acuerdo adoptado.

SEGUNDO Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

TERCERO-.-. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3º. Aprobación si procede de nombramiento de representante en el Consejo Escolar.

Vista que es necesaria proceder a renovar el cargo de representante en el Consejo Escolar del Ayuntamiento, que se realiza cada 2 años. Se propone nombrar a Dña. M^a J. G. R.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

4º.-. Aprobación si procede de convenio de recogida de ropa usada con la organización Humana Fundación Pueblo para Pueblo.

Visto el convenio facilitado por Humana Fundación Pueblo para Pueblo, y considerando la necesidad de facilitar la recogida para reciclaje de los ciudadanos

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la firma del convenio

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y una abstención de PSOE.

5º.- Aprobación si procede de adhesión al Pacto de Alcaldes de la Diputación de Badajoz para la puesta en marcha del programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético.

Vista la posibilidad que ofrece la Diputación de Badajoz de poner en marcha un programa que mejore la eficiencia y el consumo energético y de llevar a cabo estudios que optimicen nuestros recursos y siendo necesario para ello adherirse al Pacto de Alcaldes .

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al Pacto de Alcaldes para sumarse al plan para la puesta en marcha del programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético asumiendo los compromisos que ello conlleva.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma de cualquier documento relativo a este asunto.

Tercero.- Remitir el acuerdo a la Diputación de Badajoz.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6º.-Aprobación si procede de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio y servicios fúnebres.

Vista la necesidad de adaptar la ordenanza actual de cementerio a la realidad social y al uso de las nuevas instalaciones municipales se propone incluir en el anexo de la misma las cantidades a abonar por los usuarios de los columbarios. Se propone incluir:

- Por adquisición de columbario 100 euros

-Por enterramiento en columbario o abrir y cerrar los mismos para traslado de urnas de columbario a columbario o para meter más urnas. 30 euros.

- Por manipulación de restos existentes en los nichos en los que se vaya a realizar enterramiento nuevo sin traslado a otros nichos.107.76 euros

Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio y servicios fúnebres.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y una abstención de PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO